ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA MC-CMT-004-2024

1. INFORMACION GENERAL

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MÍNIMA CUANTÍA
DEPENDENCIA: CONCEJO MUNICIPAL DE TUTA
DOCUMENTO: ESTUDIO PREVIOS
OBJETO: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TUTA, ASI COMO EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESRAIOS PARA LA REALIZACION DE CEREMONIA DE ENTREGA DE CONDECORACIONES HONOR AL MERITO QUE OTORGA EL CONCEJO MUNICIPAL DE TUTA EN VIRTUD DE ACUERDO NO. 26 DE AGOSTO DE 1997.

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SARTISFACER CON LA CONTRATACION.

Normatividad acorde

La Constitución Política de Colombia en el artículo 2 establece que son fines esenciales del estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación ciudadana y comunitaria, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El Concejo Municipal es de naturaleza jurídica, política y administrativa encargada del cumplimiento de funciones públicas legislativas y de control político, de apoyo a la comunidad conforme lo establece el artículo 312 constitucional reiterado en el artículo 21 de la Ley 136 de 1994. A su vez el articulo 313 ibidem, determina que al Concejo le corresponde Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio, adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas, autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo, Votar de conformidad con la Constitución y la ley los tributos y los gastos locales, dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio, entre otras.

Por su parte, el artículo 131 de la ley 136 de 1994, establece que le corresponde al

Concejo Municipal, Presentar proyectos de acuerdo al Concejo Municipal relacionados con el objeto de sus funciones, recomendar la aprobación de determinados impuestos y contribuciones, promover, en coordinación con las diferentes instituciones cívicas y juntas de acción comunal, la activa participación de los ciudadanos en asuntos locales, fomentar la microempresa, famiempresa, empresas comunitarias de economía solidaria, talleres mixtos, bancos de tierra, bancos de maquinaria y actividades similares, colaborar a los habitantes de la comuna o corregimiento en la defensa de los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Política, tales como: derecho de petición y acción de tutela, elaborar temas para el nombramiento de corregidores, ejercer las funciones que le deleguen el Concejo y otras autoridades locales, rendir concepto acerca de la convivencia de las partidas presupuestales solicitadas a la administración a propuestas per el alcalde, antes de la presentación del proyecto al Concejo Municipal. Para estos efectos, el alcalde está obligado a brindar a los miembros de las Juntas toda la información disponible, ejercer, respecto de funcionarios de libre nombramiento y remoción que ejerzan funciones desconcentradas, en la respectiva comuna a corregimiento, los derechos de postulación y veto, conforme a la reglamentación que expida el Concejo Municipal, presentar planes y proyectos de inversión social relativos a su jurisdicción, convocar y celebrar las audiencias públicas que consideren convenientes para el ejercicio de sus funciones, celebrar al menos dos cabildos abiertos par periodo de sesiones. Distribuir partidas globales con sujeción a los planes de desarrollo del municipio atendiendo las necesidades básicas insatisfechas de los corregimientos y comunas garantizando la participación ciudadana, elaborar el plan de inversiones de la respectiva comuna o corregimiento en los casos en que este haya sido adoptado per la administración municipal, incorporando los conceptos del concejo comunal y/o corregimental de planeación, para lo cual distribuirá las partidas del presupuesto participativo de cada comuna o corregimiento, que requiere la aprobación de la mitad más uno de los integrantes del respectivo consejo consultivo comunal o corregimental, antes de ser incorporado a los actos administrativos del concejo distrital o municipal.

Mediante Acuerdo No. 010 de 2019 par medio del cual se modifica parcialmente el acuerdo No. 056 de 2014 correspondiente al Reglamento Interno de la Corporación en el que se establecieron los principios rectores del ejercicio de la función legislativa, que sus actuaciones deben ser públicas y siempre respondiendo a las necesidades de la comunidad del municipio de Tuta.

Se establece en la Ley 489 de 1998 en su artículo 32 que todas las entidades y organismos de la administración pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de la democracia participativa.

Mediante acuerdo N. 026 del 26 agosto de 1997, el Honorable Concejo Municipal de Tuta, en uso de sus facultades constitucionales y de la ley, acordaron:

"ARTICULO PRIMERO: crease la condecoración HONOR AL MERITO, en las siguientes modalidades: CIENCIA, CULTURA, SOLIDARIDAD, ECOLOGIA Y DEPORTE.

ARTICULO SEGUNDO: Es potestativo del Honorable Concejo Municipal conceder esta condecoración. Para lo cual se requiere del voto afirmativo de la mitad mas uno de los Honorables concejales.

ARTICULO TERCERO: En ceremonia especial, previa notificación oficial al homenajeado, el concejo en cabeza de su presidente colocara la condecoración HONOR AL MERITO, en la modalidad que corresponde, y entregara, además, un pergamino en donde se exalten las virtudes galardonadas

PARAGARFO PRIMERO: De todo este actual se dejará constancia histórica en un libro especial denominado: LIBRO DE HONORES.

PARAGRAFO SEGUNDO: Del rubro "Gastos Imprescindibles del Honorable Concejo Municipal "se asignarán, en sus acuerdos periódicos de gastos, recursos para los "gastos Protocolarios" del Honorable concejo municipal.

ARTICULO CUARTO: Las características físicas de la condecoración serán:

1- *En un primer círculo, de fondo dorado, aparecerá escrita de mayúsculas de imprenta, de color verde esmeralda, la modalidad de la condecoración la cual estará rodeada de una corona de laurel.*

2- *Luego se trazará otro circulo y en este espacio, intercircular, con letras mayúsculas de imprenta de color rojo aparecerá la inscripción CONCEJO MUNICIPAL DE TUTA, en la parte superior. En la parte inferior del mismo espacio, aparecerá la leyenda: HONOR AL MERITO, en letras de características antes anotadas.*

3- *Todo este conjunto estará enmarcado por una estrella de ocho (8)*

Carrera 7 No. 5-53 Centro Administrativo Municipal segundo piso Teléfono 3115508896
e-mail concejo@tuta-boyaca.gov.co Código Postal: 150401

puntas color oro.

4- La estrella perderá de la Bandera de Tuta, en cuya parte superior habrá una Chapa, color oro, por la cual pasará el gancho prendedor, también color oro.

ARTICULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

…"

Asimismo, mediante acta No. 079 de 2024 emitida por el Honorable Concejo por medio del cual en plenario se propuso "*realizar un acto de condecoracón el dia 29 de noviembre a las 2:30 pm por su solidaridad, sentido cultural, entre otros a los señores Gerente Gerdau DAICO, Pollos el Dorado, Gerente Maguncia, Señor Chacon, señor Camilo Montaña, Rectora Yolanda Cayetano, al señor Servio Tulio Uibe, al señor Pedro Nel Puerto Gama*." Proposición que fue aprobada por unanimidad.

A su vez, se hace necesario resaltar y plasmar en la historia de nuestro municipio la importancia de esta efeméride mención.

En este orden de ideas, el concejo municipal de Tuta tiene la necesidad de adelantar los procedimientos requeridos que permitan contar con el apoyo logístico de adquisición de insignias y celebración de la ceremonia con compartir, para así generar el reconocimiento de exaltación a la labor de los ciudadanos ilustres del municipio que enaltecen nuestro territorio y que en todo caso generar visibilidad, progreso social y económico.

Adquisición de mobiliario y elementos tecnológicos

El artículo 313 ibídem señala las funciones de los concejos Municipales, las cuales son desarrolladas bajo la premisa que estos son entidades administrativas con Personería jurídica propia, autonomía presupuestal, administrativa y financiera, que tiene a su cargo ejercer control político a las actividades que se desarrollan al interior de la Jurisdicción.

Por su parte, el artículo 58 de la ley 190 de 1995 (Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el objeto de erradicar la corrupción administrativa9 reglamentada por el decreto 1477 de 1995, señala: "Todo ciudadano tiene derecho a estar

informado periódicamente acerca de las actividades que desarrollen las entidades públicas y las privadas que cumplan funciones públicas o administren recursos del Estado".

Que la ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones", Reglamentada por el decreto 103 de 2015 establece que: "Toda información de interés público que sea reproducida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formas accesibles para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimiento de gestión documental de la respectiva entidad" . Por tal motivo, se debe garantizar que las prácticas de interacción de la entidad con la ciudadanía ,estén enfocadas en: La construcción de lo público y a la generación de confianza con la administración; Generar mayor transparencia y participación activa de la comunidad; Organizar los flujos de comunicación internos y externos requeridos para el desarrollo de la función de la entidad; Difundir de forma clara transparente y veraz los pro pósitos y resultados de la gestión adelantada por la Corporación (Proyectos de acuerdo, control político a la gestión de la Administración), eventos, programas, situación financiera en relación a la rendición de cuentas a la comunidad) entre otras. Por su parte, el Decreto 1078 de 2015 (Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones). El cual en su título noveno (POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN), capitulo primero (POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL) tiene como objeto establecer los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital para Colombia, antes estrategia de Gobierno en Línea, la cual desde ahora debe ser entendida como: el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital. De acuerdo con lo anterior, el artículo 2.2.9.1.2.1 ibidem, denota la estructura de la Política de Gobierno Digital, la cual es definida por el Ministerio de Tecnologías de Información y las Comunicaciones y se desarrollará a través de componentes y habilitadores transversales que, acompañados de lineamientos y estándares, permitirán el logro de propósitos que generarán valor público en un entorno de confianza digital a partir del aprovechamiento de las TIC. Infiriendo dos componentes de la política como lo son: "(…)1.1. TIC para el Estado:

Tiene como objetivo mejorar el funcionamiento de las entidades públicas y su relación con otras entidades públicas, a través del uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; 1.2. TIC para la Sociedad: Tiene como objetivo fortalecer la sociedad y su relación con el Estado en un entorno confiable que permita la apertura y el aprovechamiento de los datos públicos, la colaboración en el desarrollo de productos y servicios de valor público, el diseño conjunto de servicios, la participación ciudadana (…)".

Que el constante desarrollo de las diversas tecnologías que rodean el ejercicio de la corporación y la planificación territorial induce a los diferentes entes a generar y utilizar las metodologías, tecnologías y herramientas disponibles para optimizar cada uno de los procesos que se desarrollan en el ejercicio de la función pública.

Para tal efecto, siendo la corporación un ente colegiado en continuo crecimiento, es de vital importancia contar con elementos que fortalezcan el proceso planificador buscando siempre mantener un crecimiento adecuado de la ciudad y cumpliendo con el objetivo del actual gobierno de mejorar la calidad y los tiempos de respuesta de los procesos de desarrollo y control, en aras de un desarrollo planificado y eficiente de la corporación y mediante la incrementación de herramientas e instrumentos de desarrollo tecnológico.

Que con el objetivo de consolidar canales de comunicación entre la Corporación Municipal y la comunidad Tutence, además de mantener mayores espacios de participación de la comunidad frente a las actuaciones que desarrolla el Concejo. Se observa la necesidad de contar con los elementos adecuados para el cabal cumplimiento de las obligaciones referidas; como lo son (sillas dignas y comodas , un tv para proyección y un computador para la secretaria general del concejo). Para tal efecto, resulta imperativo proporcionar al área de comunicaciones de la corporación, los insumos necesarios en el desarrollo de sus funciones, y anticipando la magnitud de los eventos y la implementación de la Política de Comunicación, se hace necesario adelantar la presente contratación, permitiendo en este caso, solventar la necesidad que reviste la entidad a la fecha.

Registro Fotográfico de elementos actuales

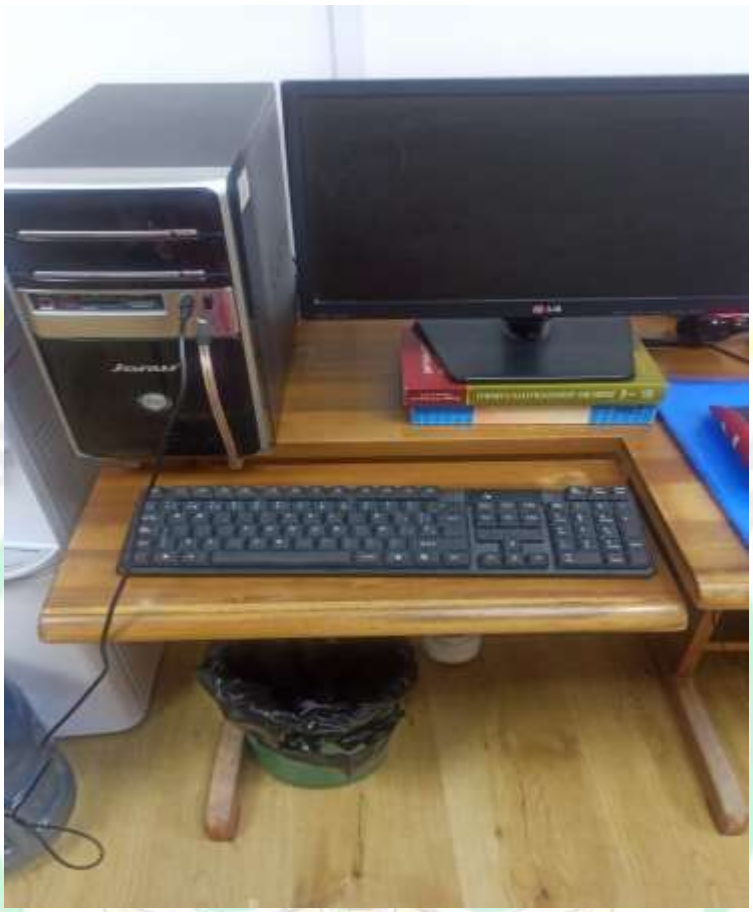


Imagen1. Computador de tecnología obsoleta, pantalla amarilla y procesador lento

FIRMA		*FIRMA*		*FIRMA*	
CARGO	*Secretaria General Concejo*	*CARGO*	*Asesor Jurídico*	*CARGO*	*Presidente Mesa Directiva*
ELABORÓ	*Ana María Sandoval García*	*REVISÓ*	*Yanira Consuelo Guio Niño*	*APROBÓ*	*Flor Marina Fonseca Cifuentes*





Imagen2. Mobiliario sin ruedas en mal estado y con desgaste, cojinería hundida

FIRMA		*FIRMA*		*FIRMA*	
CARGO	*Secretaria General Concejo*	*CARGO*	*Asesor Jurídico*	*CARGO*	*Presidente Mesa Directiva*
ELABORÓ	*Ana María Sandoval García*	*REVISÓ*	*Yanira Consuelo Guio Niño*	*APROBÓ*	*Flor Marina Fonseca Cifuentes*



Imagen3. Video BEAM tecnología obsoleta, imagen borrosa con obsolescencia programada

FIRMA		*FIRMA*		*FIRMA*	
CARGO	*Secretaria General Concejo*	*CARGO*	*Asesor Jurídico*	*CARGO*	*Presidente Mesa Directiva*
ELABORÓ	*Ana María Sandoval García*	*REVISÓ*	*Yanira Consuelo Guio Niño*	*APROBÓ*	*Flor Marina Fonseca Cifuentes*

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1 OBJETO: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TUTA, ASI COMO EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESRAIOS PARA LA REALIZACION DE CEREMONIA DE ENTREGA DE CONDECORACIONES HONOR AL MERITO QUE OTORGA EL CONCEJO MUNICIPAL DE TUTA EN VIRTUD DE ACUERDO NO. 26 DE AGOSTO DE 1997.

3.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - CODIGO UNSPSC. Según la Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los componentes incluidos se encuentran identificados con los siguientes códigos UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA
MUEBLES, MOBILIARIO Y DECORACIÓN	56000000	56120000
EQUIPOS DE OFICINA ACCESORIOS Y SUMINISTRO	44000000	43210000.

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR. Compraventa

3.4. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. El contratista está en la obligación de ejecutar el objeto contractual del que trata el presente proceso.
2. Cumplir con las especificaciones solicitadas en el plazo contractual en debida forma.
3. Garantizar el servicio contratado en la corporación y responder por ello.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
5. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta el Concejo

Municipal.
6. No acceder a peticiones a amenazas de quienes actuando par fuera de la ley pretenden obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, cuando se presenten tales situaciones el contratista deberá informar de tal efecto al Concejo Municipal y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias.
7. Avisar oportunamente al Concejo Municipal de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero de contrato.
8. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contractual.
9. Guardar la confidencialidad de la información que se le entregue y las labores que realice.
10. Realizar diseño de la cuña radial con duración de 30 segundos la cual se debe difundir en las emisiones radiales, según la necesidad y la cual tendrán cobertura en el casco urbano y rural del municipio.

11. Realizar programas radiales en horario de alta audiencia previa concertación con la corporación por una duración de 60 minutos, según la necesidad, los cuales tendrán cobertura en el casco urbano y rural del municipio.

12. Realizar transmisiones en vivo de sesiones especiales previa concertación con la corporación a través de la página de Facebook de la emisora local, según la necesidad, las cuales tendrán cobertura en el casco urbano y rural del municipio.

13. Las demás que le asigne el concejo municipal y sean inherente al objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL CONCEJO:

1. Ejercer la supervisión para la correcta ejecución del contrato, y el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales.
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
3. Formular las recomendaciones, observaciones y sugerencias que sean necesarias para el efecto
4. Pagar el valor del contrato en la forma establecida en el mismo
5. Evaluar al contratista sobre la ejecución del contrato a través del supervisor y solicitar la mejora continua y reevaluar si fuera necesario.
6. Efectuar el descuento de ley acorde al monto del contrato
7. Proporcionar al contratista los elementos, documentos, datos e informes necesarios para el desarrollo del objeto del presente contrato

3.5 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A

CONTRATAR:

ESPECIFICACIONES TECNICAS MÍNIMAS

PRESUPUESTO		
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**
1	Silla para escritorio gerente negra, dimensiones 67 cm x 75 cm x 114 cm /123 cm, Composición: 25% poliamida, 18% poliuretano, 15% madera, 15% metal 12% policlururo de vinilo , 10% espuma , 5% polipropileno. Carga max 150 kg, garantia 3 años , brazos acolchados , diseño moderno y base estrella	9
2	Mantel Decorativo blanco lino para mesa de 8 puestos, tecnología Easy Wash, facilitando la limpieza, con resistencia a las manchas y suciedad. Su tejido es en Jacquard con hermosos follajes en relieve, confiriendo refinamiento y sofisticación a la mesa. Su composición es 67% algodón y 33% poliéster.	1
3	Televisor de 65 pulgadas, Smart TV, gOOGLE tv 60 Hz, 16 Watts, color negro, Tecnología HDR que resalta colores y detalles excepcionales, Integración de asistentes de voz para mayor comodidad, Función de actualización automática de Software y apps, Resolución 4K Ultra HD para imágenes nítidas y vibrantes, pantalla para una experiencia cinematográfica Sistema HDR, incluye antena , entrada de video compuesto, HDMI 2 ENtradas , entrada cable LAN , USB Entrada , puerto para audifonos, pantalla LED 4k-uhd 164 centimentros , 3puertos HDMI, e¿Bluetooth, conexion con cable USB, Ancho 144.5 Centímetros,fondo 8.9 Centímetros, alto 83,3 cm. Incluye soporte	1
4	Computador ALL IN ONE, intel core i5-13420H,8c windows 11 home , memoria ram 8 GB, disco duro de 512 GB SSD tamaño pnatalla 27 pulgadas, 4 entradas adiconales , reconocimiento facial , y garabntia 12 meses , incluye mouse y teclado	1
5	Centro de mesa con flores artificiales	1

6	Jarra de vidrio tipo venezia 1500 cc von tapa en plstico perforada	1
7	Jarra Plastica capacidad 4 Litros	1
8	Medallas de reconocimiento con cinta bandera de tuta, color amarillo mostaza, verde y blanco con el escudo del municipio de Tuta	10
9	Suminitro de plato de comida servido en caliente de Lasagna personal mixta (carne y pollo), Peso: 300 gr, empaque personal en aluminio, con porcion de pan a las finas hierbas y copa de vino	40
10	Grupo musical Trio de cuerdas, que interpretan musica colombiana	1

3.6 TERMINO DE EJECUCIÓN: El plazo establecido para la ejecución de las obligaciones y del contrato es de diez (10) días a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3.7 LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato serán en el recinto de la corporación del concejo de Tuta.

3.8 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN: El concejo municipal de Tuta ha estimado un presupuesto oficial para la presente contratación incluidos impuestos legales y estampillas municipales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y otros costos directos a indirectos, el IVA si a ello hubiera lugar y demás gatos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, en la suma de CATORCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SETE MIL PESOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 14.697.000). Respaldado mediante disponibilidad presupuestal 2024000852 del 19 de noviembre de 2024, basado en los valores unitarios promedio que arroja el análisis de costos de las cotizaciones solicitadas.

PRESUPUESTO			VALOR PROMEDIO	
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**

1	Silla para escritorio gerente negra, dimensiones 67 cm x 75 cm x 114 cm /123 cm, Composición: 25% poliamida, 18% poliuretano, 15% madera, 15% metal 12% policlururo de vinilo , 10% espuma , 5% polipropileno. Carga max 150 kg, garantia 3 años , brazos acolchados , diseño moderno y base estrella	9	$ 585.000	$ 5.265.000
2	Mantel Decorativo blanco lino para mesa de 8 puestos, tecnología Easy Wash, facilitando la limpieza, con resistencia a las manchas y suciedad. Su tejido es en Jacquard con hermosos follajes en relieve, confiriendo refinamiento y sofisticación a la mesa. Su composición es 67% algodón y 33% poliéster.	1	$ 257.500	$ 257.500
3	Televisor de 65 pulgadas, Smart TV, gOOGLE tv 60 Hz, 16 Watts, color negro, Tecnología HDR que resalta colores y detalles excepcionales, Integración de asistentes de voz para mayor comodidad, Función de actualización automática de Software y apps, Resolución 4K Ultra HD para imágenes nítidas y vibrantes, pantalla para una experiencia cinematográfica Sistema HDR, incluye antena , entrada de video compuesto, HDMI 2 ENtradas , entrada cable LAN , USB Entrada , puerto para audifonos, pantalla LED 4k-uhd	1	$ 3.282.500	$ 3.282.500

	164 centimentros , 3puertos HDMI, e¿Bluetooth, conexion con cable USB, Ancho 144.5 Centímetros,fondo 8.9 Centímetros, alto 83,3 cm. Incluye soporte			
4	Computador ALL IN ONE, intel core i5-13420H,8c windows 11 home , memoria ram 8 GB, disco duro de 512 GB SSD tamaño pnatalla 27 pulgadas, 4 entradas adiconales , reconocimiento facial , y garabntia 12 meses , incluye mouse y teclado	1	$ 3.949.500	$ 3.949.500
5	Centro de mesa con flores artificiales	1	$ 87.500	$ 87.500
6	Jarra de vidrio tipo venezia 1500 cc von tapa en plstico perforada	1	$ 82.000	$ 82.000
7	Jarra Plastica capacidad 4 Litros	1	$ 25.500	$ 25.500
8	Medallas de reconocimiento con cinta bandera de tuta, color amarillo mostaza, verde y blanco con el escudo del municipio de Tuta	10	$ 13.750	$ 137.500
9	Suminitro de plato de comida servido en caliente de Lasagna personal mixta (carne y pollo), Peso: 300 gr, empaque personal en aluminio, con porcion de pan a las finas hierbas y copa de vino	40	$ 27.500	$ 1.100.000
10	Grupo musical Trio de cuerdas, que interpretan musica colombiana	1	$ 510.000	$ 510.000
VALOR TOTAL				$ 14.697.000

El valor de esta casilla será el valor techo de los precios ofertados por los oferentes por lo mismo el oferente que sobre pase este valor será rechazado.

A continuación, se detallan los impuestos y demás contribuciones que deben tener en cuenta los proponentes al momento de elaborar sus propuestas, dependiendo del régimen al que pertenezcan:

DESCRIPCION	IMPUESTO, TAZA O CONTRIBUCIÓN
Retención en la fuente	Según régimen de tributación al que se pertenezca: - Declarante 2.5% - No declarante 3.5 %
Industria y comercio	Depende de la actividad
RETEIVA	15% depende si es responsable de IVA
ESTAMPILLA	

3.9 FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente forma: UN UNICO PAGO con entrega de factura donde soporte a cabalidad la prestación del servicio y entrega del suministro, constancia de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, constancia de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos. Esto una vez revisado el informe de actividades y firma de acta de liquidación.

Nota 1: Para el pago, el contratista deberá presentar cuenta de cobro de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario.

3.10 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la secretaria de hacienda del municipio de Tuta ha emitido el certificado de disponibilidad presupuestal CDP N.2024000852 del 19 de noviembre de 2024, por un valor QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) CTE

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5,1. y 2.2.1.2.1.5.2 lo establecido en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector emitida por Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta el objeto a contratar, por no exceder el 10% de la menor cuantía de la entidad, y no existir acuerdo marco de precios vigente para el mismo; la selección del contratista se realizará mediante proceso de mínima cuantía, reglamentada por:

• Ley 1 150 de 2007, artículo 2, numeral 5. Contratación de mínima cuantía.
• Ley 1474 de 2011, artículo 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía.
• Decreto l082 de 2015, Mínima cuantía.
• Decreto 1860 de 2021 por el cual se modifica y adiciona el decreto 1082 de 2015

4.1 LIMITACIÓN A MIPYME: Se limitará a Mipymes de conformidad con lo establecido en el decreto 1860 de 2021 y se tendrá en cuenta para su limitación lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del presente decreto.

4.1.2 REQUISITOS: Las Mipymes colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador a revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido par la Cámara de Comercio o par la autoridad competente para expedir dicha certificación. Pare la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, a las normas que lo modifiquen, sustituyan a complementen.

PARAGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al memento de su presentación.

PARAGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportaran la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada,

PARAGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARAGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3

de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANALISIS DE LA OFERTA)

5.1 ANALISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO

Para dar cumplimiento al análisis del sector establecido en el decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo que al respecto establece la guía para análisis del sector de la agencia nacional de contratación pública, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

5.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 de 26 de Mayo de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 emitida por Colombia Compra Eficiente, se procede a realizar un análisis del valor estimado del contrato y justificación del mismo en los siguientes términos:

1. identificación DEL PROVEEDOR: Personas naturales o jurídicas que cuenten con la capacidad operativa y administrativa, además de estar debidamente constitutiva para la presentación de este servicio.

2. PRECIOS DE MERCADO: El sondeo de mercado realizado mediante cotizaciones hechas al sector que potencialmente está en capacidad de prestar los servicios requeridos así:

PRESUPUESTO			**COTIZACIÓN 1**		**COTIZACION 2**		**VALOR PROMEDIO**	
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Silla para escritorio gerente negra, dimensiones 67 cm x 75 cm x 114 cm	9	$ 590.000	$ 5.310.000	$ 580.000	$ 5.220.000	$ 585.000	$ 5.265.000

	/123 cm, Composición: 25% poliamida, 18% poliuretano, 15% madera, 15% metal 12% policlururo de vinilo , 10% espuma , 5% polipropileno . Carga max 150 kg, garantia 3 años , brazos acolchados , diseño moderno y base estrella							
2	Mantel Decorativo blanco lino para mesa de 8 puestos, tecnología Easy Wash, facilitando la limpieza, con resistencia a las manchas y suciedad. Su tejido es en Jacquard	1	$ 247.000	$ 247.000	$ 268.000	$ 268.000	$ 257.500	$ 257.500

	con hermosos follajes en relieve, confiriendo refinamiento y sofisticación a la mesa. Su composición es 67% algodón y 33% poliéster.							
3	Televisor de 65 pulgadas, Smart TV, gOOGLE tv 60 Hz, 16 Watts, color negro, Tecnología HDR que resalta colores y detalles excepcionales, Integración de asistentes de voz para mayor comodidad, Función de actualización automática de Software y apps,	1	$ 3.250.000	$ 3.250.000	$ 3.315.000	$ 3.315.000	$ 3.282.500	$ 3.282.500

		Resolución 4K Ultra HD para imágenes nítidas y vibrantes, pantalla para una experiencia cinematográfica Sistema HDR, incluye antena , entrada de video compuesto, HDMI 2 ENtradas , entrada cable LAN , USB Entrada , puerto para audifonos, pantalla LED 4k-uhd 164 centimentros , 3puertos HDMI, e¿Bluetooth, conexion con cable USB, Ancho 144.5 Centímetros, fondo 8.9 Centímetros, alto 83,3 cm. Incluye soporte							

4	Computador ALL IN ONE, intel core i5-13420H,8c windows 11 home, memoria ram 8 GB, disco duro de 512 GB SSD tamaño pnatalla 27 pulgadas, 4 entradas adiconales , reconocimiento facial , y garabntia 12 meses , incluye mouse y teclado	1	$ 3.900.000	$ 3.900.000	$ 3.999.000	$ 3.999.000	$ 3.949.500	$ 3.949.500
5	Centro de mesa con flores artificiales	1	$ 85.000	$ 85.000	$ 90.000	$ 90.000	$ 87.500	$ 87.500
6	Jarra de vidrio tipo venezia 1500 cc von tapa en plstico perforada	1	$ 86.000	$ 86.000	$ 78.000	$ 78.000	$ 82.000	$ 82.000
7	Jarra Plastica capacidad 4 Litros	1	$ 23.000	$ 23.000	$ 28.000	$ 28.000	$ 25.500	$ 25.500

8	Medallas de reconocimiento con cinta bandera de tuta, color amarillo mostaza, verde y blanco con el escudo del municipio de Tuta	10	$ 15.000	$ 150.000	$ 12.500	$ 125.000	$ 13.750	$ 137.500
9	Suminitro de plato de comida servido en caliente de Lasagna personal mixta (carne y pollo), Peso: 300 gr, empaque personal en aluminio, con porcion de pan a las finas hierbas y copa de vino	40	$ 27.000	$ 1.080.000	$ 28.000	$ 1.120.000	$ 27.500	$ 1.100.000
10	Grupo musical Trio de cuerdas, que interpretan musica colombiana	1	$ 520.000	$ 520.000	$ 500.000	$ 500.000	$ 510.000	$ 510.000
VALOR TOTAL				$ 14.651.		$ 14.743.		$ 14.697.

FIRMA		*FIRMA*		*FIRMA*	
CARGO	*Secretaria General Concejo*	*CARGO*	*Asesor Jurídico*	*CARGO*	*Presidente Mesa Directiva*
ELABORÓ	*Ana María Sandoval García*	*REVISÓ*	*Yanira Consuelo Guio Niño*	*APROBÓ*	*Flor Marina Fonseca Cifuentes*

	000		000		000

Los valores unitarios promedio que arroja el análisis de costos multiplicados por el número total de servicios y elementos requeridos, dan como resultado el presupuesto oficial para adelantar e proceso de selección, hasta por la suma CATORCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SETE MIL PESOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 14.697.000)

3. VALORACION DE BENEFICIOS: Si el oferente acepta las condiciones impuestas por la entidad, esta tendrá una mejor relación costo beneficio lo cual es favorable en la oferta para la entidad que obtendrá productos de calidad con un menor precio

4. COSTOS INDIRECTOS: Los costos adicionales que serán asumibles por el futuro contratista pueden ser: pólizas, certificaciones.

5. PROCEDENCIA Y DISPONIBLIDAD DEL SERVICIO: Los servicios a contratar se encuentran en el mercado nacional y extranjero, y se encuentran disponibles para su prestación en Colombia.

6. MONEDA A CONTRATAR: La moneda en la cual se debe presentar la oferta y se celebrará el contrato será en pesos colombianos.

5.3 ANALISIS DE LA DEMANDA.

Para establecer las condiciones de mercado, el Concejo Municipal hizo un estudio en la plataforma secop II con contratos similares, así:

Número del proceso	**Tipo del proceso**	**Objeto**	**Valor total contrato**	**Tiempo**
MINIMA CUANTIA 099-2024	Contratación mínima cuantía	SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS PARA LA CONMEMORACION DEL DIA DE LA FAMILIA, ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA EN	2.300.000,00 COP	3 (Días)

		CONTRA DE LA MUJER Y LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, A REALIZARSEN EN EL MES DE NOVIEMBRE EN		

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MAS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE:

De conformidad con lo estipulado en el ARTICULO 2.2.12.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía y Artículo 2.2.1.2.1.5.2, Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, Par medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional. El factor de selección en los procesos adelantados bajo la modalidad de mínima cuantía será el menor precio Ofertado: "La Corporación debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Corporación debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente. Se orientará según lo señalado en los artículos el numeral 3 del artículo 2 Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, se recomienda al oferente acreditar lo siguiente:

6.1 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:

El proponente y cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso no pueden encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución política y legislación para el efecto de la contratación pública señalados en la ley 80 de 1993, artículos 8, 9, 10 y 44 "por la cual se expide el estatuto general de contratación de la administración pública'. Los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo 1). Firmada en original por la persona natural proponente, o por el representante legal de la sociedad, Consorcio a Unión Temporal proponente, el cual deberá adjuntar para todos

los casos fotocopia de la cédula de ciudadanía. Todos los oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la Corporación Concejo Municipal.

2. Certificado de existencia y Representación legal y/o certificado de Matricula Mercantil: expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de publicación de la presente invitación, que este renovada al año 2024 y cuya actividad económica contenga los siguientes códigos:
3. Fotocopia de la cédula de persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
4. Registro único tributario (RUT) ACTUALIZADO, actividad económica contenga los siguientes códigos:
5. Certificación de pago de seguridad social y aporte parafiscales. – anexo 4
6. Manifestación escrita y bajo la gravedad de juramento, de no encontrarse incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la Ley para contratar con el Estado. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de la persona jurídica que representa. (Anexo 2)
7. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República (El concejo Municipal consultará el certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, sea persona natural o persona jurídica y del Representante Legal, según sea el caso).
8. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido par la Procuraduría General de la Nación (El concejo municipal consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedidos per la Contraloría General de la República, sea personal o persona jurídica y del Representante Legal, según sea el caso).
9. Certificado de antecedentes judiciales de acuerdo con el DECRETO LEY 0019 de 2012, decreto anti tramites, (EI Concejo Municipal consultará el certificado de antecedentes judiciales, emitido por la Policía Nacional teniendo en cuenta que es el depositario de la información emanada en las diferentes autoridades judiciales).
10. Certificado de Medidas correctivas del Sistema Registro Nacional De Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional.
11. Paz y salvo municipal vigente.
12. Copia de la libreta militar: las personas naturales y los representantes legales

de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales de los proponentes, varones y menores de cincuenta años, anexar copia de la libreta militar.

13. Constancia de verificación Registro de Deudores Alimentario-Morosos – REDAM
14. declaración juramentada donde consta tener plena capacidad para contratar- anexo 5

15. EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL

El oferente deberá acreditar que posee nivel de experiencia general mediante la presentación de un (1) contrato en el cual su objeto sea Suministro de elementos o implementos, en el cual se acredite la ejecución de computador de escritorio , televisor y almuerzos , cuyo presupuesto sea igual o superior al presupuesto oficial, se verificara verificar la información suministrada. Para acreditar este requisito, se deberá anexar copia legible del contrato con sus respectivas firmas y sus actas correspondientes de recibo y/o liquidación.

El oferente deberá acreditar que posee nivel de experiencia general mediante la presentación de un (01) contrato cuyo valor sea de dos veces el presupuesto oficial y su objeto sea Adquisición de implementos de oficina para un concejo municipal en donde sus actividades ejecutadas contengan el suministro de computadores. La entidad podrá verificar la información suministrada. Para acreditar este requisito, se deberá anexar copia legible del contrato con sus respectivas firmas y sus actas correspondientes de recibo y/o liquidación.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación

EXPERIENCIA ESPECIFICA

El oferente deberá acreditar que posee nivel de experiencia especifico mediante la presentación de un (01) contrato cuyo valor sea de dos veces el presupuesto oficial y

su objeto sea Adquisición de implementos de oficina para un concejo municipal en donde sus actividades ejecutadas contengan el suministro de computadores. La entidad podrá verificar la información suministrada. Para acreditar este requisito, se deberá anexar copia legible del contrato con sus respectivas firmas y sus actas correspondientes de recibo y/o liquidación.

La experiencia se acreditará mediante la presentación de la certificación de los contratos y/o su respectiva acta de liquidación para contratos con entidades públicas.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación

CRITERIO DIFERENCIAL – CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA MIPYME

EXPERIENCIA GENERAL

El oferente deberá acreditar que posee nivel de experiencia general mediante la presentación de un (1) contrato en el cual su objeto sea Suministro de elementos o implementos ,en el cual se acredite la ejecución de computador de escritorio , televisor y almuerzos , cuyo presupuesto sea igual o superior al presupuesto oficial, se verificara verificar la información suministrada. Para acreditar este requisito, se deberá anexar copia legible del contrato con sus respectivas firmas y sus actas correspondientes de recibo y/o liquidación.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación

EXPERIENCIA ESPECIFICA

El oferente deberá acreditar que posee nivel de experiencia especifico mediante la presentación de un (01) contrato cuyo objeto sea Adquisición de implementos de

oficina para un concejo municipal en donde sus actividades ejecutadas contengan el suministro de computadores. La entidad podrá verificar la información suministrada. Para acreditar este requisito, se deberá anexar copia legible del contrato con sus respectivas firmas y sus actas correspondientes de recibo y/o liquidación.

La experiencia se acreditará mediante la presentación de la certificación de los contratos y/o su respectiva acta de liquidación para contratos con entidades públicas.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación

EQUIPO DE TRABAJO.

NO APLICA

ASPECTOS ESPECÍFICOS Y TÉCNICOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Los interesados en presentar la propuesta deberán tener en cuenta que en caso de ser seleccionados deberán cumplir las especificaciones técnicas y deberá presentar junto con su oferta debidamente diligenciado el Anexo correspondiente de esta invitación pública.

FICHA TÉCNICA: El proponente deberá manifestar el conocimiento y cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones técnicas contenidas en el documento, lo cual será verificado por el comité evaluador y se incluirá en el informe de evaluación.

La experiencia debe ser allegada mediante el anexo 3.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

En la presente contratación podrán participar personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales que demuestren la capacidad jurídica, técnica y financiera con la cual cumplen los requisitos exigidos en el Cuerpo de la invitación Publica. De conformidad con lo establecido el literal a) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.24 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de habilitantes se hará los requisitos exclusivamente en

relación con el proponente con el precio más bajo, en el caso que no cumpla se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso, Adicional a lo anterior, la entidad observará el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis contenida en dicha disposición.

8. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.

Teniendo en cuenta la forma de pago del contrato, y que el proceso en vigencias anteriores no registro indecencias durante su ejecución, no se requiere de garantías para la presentación de la oferta o para la ejecución del contrato, según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en el artículo 2.2.1.2.1.5.5.

8.1 DESIGNACION DE SUPERVISIÓN

La vigilancia del contrato que se pretende suscribir será realizada por el presidente de la Corporación Concejo Municipal de Tuta.

9.CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

9.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA

El análisis de los documentos jurídicos no da derecho a la asignación de puntaje, pero este conducirá a determinar si el oferente es hábil o no para participar en la convocatoria. Luego de entregadas las ofertas, se dará traslado de las mismas a los comités para su evaluación. El Comité verificará la entrega y el cumplimiento de los documentos y requisitos establecidos en la invitación y procederá a expedir su informe de evaluación. Lo que correspondan a cada caso CUMPLE O NO CUMPLE.

9.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA.

El comité económico procederá a revisar las Ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente. De acuerdo con el Articulo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 4 del Decreto 1082 de 2015. Adicionalmente los evaluadores económicos tendrán en cuenta lo

siguiente: Verificación de la Cantidades Ofrecidas. Se verificará que el proponente oferte las cantidades mínimas exigidas en la solicitud de la Oferta. Revisión y Corrección Aritmética. Se revisarán las operaciones elaboradas par el proponente en el formulario NO. 2 "Valoración de la Propuesta Económica". Los valores unitarios ofertados deberán tener incluido el impuesto al valor agregado (IVA). Por lo tanto, El Concejo Municipal de Tuta entenderá incluido este impuesto dentro del valor total de la oferta. Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación, Lo anterior sin prejuicio de los efectos contemplados para la Oferta que sobrepase el presupuesto oficial por ítem (s) y/o elemento establecido en el proceso. NOTA: en caso de que la oferta con el menor valor no cumpla con los requisitos establecidos, se procederá a evaluar la segunda con el menor valor y así sucesivamente.

9.3 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA DOCUMENTOS FINANCIEROS.

- Certificado de identificación tributaria RUT.
- Propuesta económica.

Deberá ser presentada en el formato donde se describirá el IVA (cuando aplique) con sus respectivos decimales par cada Ítem, cuando aplique y per ende en su valor total deberá aproximar por exceso y por defecto, con la información restante; para lo cual se determina el precio base.

9.4 VERIFICACIÓN TÉCNICA.

El comité técnico verificará que la información y documentos requeridos, al igual que los compromisos exigidos se encuentren en la oferta. Los que correspondan a cada caso. CUMPLE O NO CUMPLE.

10. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas a autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados par el objeto que persiguen en el cumplimiento de su

actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla: Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia. Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos a circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras o eventos que alteren el arden público. A continuación, se establecen, los riesgos que deben asumir las partes en el presente proceso:

FIRMA		*FIRMA*		*FIRMA*	
CARGO	*Secretaria General Concejo*	*CARGO*	*Asesor Jurídico*	*CARGO*	*Presidente Mesa Directiva*
ELABORÓ	*Ana María Sandoval García*	*REVISÓ*	*Yanira Consuelo Guio Niño*	*APROBÓ*	*Flor Marina Fonseca Cifuentes*

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	No se satisface la necesidad requerida por la entidad Inestabilidad en el avance del objeto contractual	Raro (1)	menor (2)	3
2	General	Interno	Selección	Operacional	Que el proceso se declare desierto	No suscripción del contrato	Posible (3)	Catastrófico (5)	8
3	General	Interno / Externo	Ejecución	Regulatorio	Modificación en la legislación tributaria creación de nuevos impuestos	Inestabilidad en el avance del proyecto Rompimiento económico del contrato	Raro (1)	Menor (2)	3
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	No cumplimiento de las obligaciones del contrato	Incumplimiento del objeto contractual	Posible (3)	Menor (2)	5
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	No cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por la entidad	Suministro de productos de mala calidad	Posible (3)	Menor (2)	5
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Variación de los precios del mercado.	Rompimiento económico del contrato	Raro (1)	Menor (2)	3
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Estimación inadecuada de los costos	Suministro de productos de mala calidad	Posible (3)	Mayor (4)	7
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar los diseños y emisoras respectivos conforme al objeto contractual	Incumplimiento del objeto contractual	Posible (3)	Menor (2)	5
					No permitir la transmisión de los programas establecidos dentro de la suscripción del contrato				

Categoría	Responsable	Tratamiento	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable de implementar el tratamiento
			Probabilidad	Impacto	Valor	Categoría		
Riesgo bajo	Municipio	Entregar la información veraz y oportunamente para la ejecución del objeto contractual	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo bajo	Si	Concejo Municipal
Riesgo Extremo	Municipio	Verificar los requisitos habilitantes solicitados en el proceso para garantizar que exista pluralidad de oferentes	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	Si	Concejo Municipal
Riesgo Bajo	Contratante / Contratista	Realizar los ajustes a los precios teniendo en cuenta los nuevos impuestos / Contratista se compromete a pagar los impuestos y no se cuentan con elementos para controlar por parte de la entidad contratante	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo Bajo	Si	Supervisor del contrato
Riesgo medio	Contratista	Verificar que el contratista cumple con cada una de las obligaciones contractuales	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo Bajo	Si	Concejo Municipal
Riesgo Medio	Contratista	Verificar que la transmisión cumpla con las condiciones y especificaciones técnicas	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo Bajo	Si	Concejo Municipal
Riesgo Bajo	Contratante / Contratista	Teniendo en cuenta que la ubicación del espacio radial en su precio no fluctúa frecuentemente en el mercado, la entidad verificará que el contratista en su oferta económica no presente precios artificialmente bajos	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo Bajo	Si	Concejo Municipal
Riesgo Alto	Contratista	Verificar que el contratista en su oferta económica no presente precios artificialmente bajos	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo Bajo	Si	Concejo Municipal
Riesgo Medio	Contratista	Verificar que el contratista permita realizar el diseño de cuñas, las transmita y permita los programas de 60 minutos que realizará la corporación en el tiempo estipulado por el supervisor	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo Bajo	Si	Concejo Municipal / Contratista

10.1 MITIGACIÓN DEL RIESGO

FIRMA		*FIRMA*		*FIRMA*	
CARGO	*Secretaria General Concejo*	*CARGO*	*Asesor Jurídico*	*CARGO*	*Presidente Mesa Directiva*
ELABORÓ	*Ana María Sandoval García*	*REVISÓ*	*Yanira Consuelo Guio Niño*	*APROBÓ*	*Flor Marina Fonseca Cifuentes*

El presente estudio previo se ha elaborado teniendo en cuenta lo dispuesto en el

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	MITIGACIÓN
Tiempos de la fabricación de la conmemoración específicas.	Teniendo en cuenta el principio de planeación, el tiempo de ejecución del contrato será acorde a los tiempos que se puedan tardar la fabricación de dichas conmemoraciones.
Que el proceso se declare desierto.	Verificar los requisitos habitantes solicitados en el proceso para garantizar que exista pluralidad de oferentes.
Modificación de la legislación tributaria creación de nuevos impuestos.	Realizar los ajustes a los precios teniendo en cuenta los nuevos impuestos.
No cumplimiento de las obligaciones del contrato.	Verificar que el contratista cumpla con todas las obligaciones pactadas en el contrato.
Variación de los precios del mercado.	Teniendo en cuenta que los productos a suministrar su precio no fluctúan frecuentemente en el mercado, la entidad verificará que el contratista en su oferta no presente precios artificialmente bajos.
Estimación inadecuada de los costos.	Verificar que el contratista en su oferta económica no presente precios de los productos artificialmente bajos.

artículo 96 de la ley 1474 de 2011, lo reglamentado en los Artículos 2,2.1.2,1,5.1, 2.2,1,2.1.5.2. y 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 del 2015 y siguiendo las orientaciones dadas por Colombia Compra Eficiente en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima cuantía, Elaborado el día 12 de noviembre de 2024

Carrera 7 No. 5-53 Centro Administrativo Municipal segundo piso Teléfono 3115508896
e-mail concejo@tuta-boyaca.gov.co Código Postal: 150401

Cordialmente,

FLOR MARINA FONSECA CIFUENTES
Presidente

FIRMA		*FIRMA*		*FIRMA*	
CARGO	*Secretaria General Concejo*	*CARGO*	*Asesor Jurídico*	*CARGO*	*Presidente Mesa Directiva*
ELABORÓ	*Ana María Sandoval García*	*REVISÓ*	*Yanira Consuelo Guio Niño*	*APROBÓ*	*Flor Marina Fonseca Cifuentes*